

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 15** *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2012, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a doña Juana Gamboa Sierra, de subsanación de la solicitud de revocación de la extinción de autorización para instalar máquinas recreativas y de juego en el establecimiento de hostelería denominado “Bar Bodega Juan”, sito en la avenida de Carabanchel Alto, número 82, de Madrid.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de la extinción de autorización para instalar máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 25 de julio de 2012.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinado el escrito presentado en fecha 18 de abril de 2012, por el que solicita revocación de la extinción para instalar máquinas recreativas y de juego en el establecimiento denominado “Bodega Juan”, sito en la avenida Carabanchel Alto, número 82, de Madrid.

En relación con la misma, a la vista de la documentación aportada por usted junto con la solicitud, y del informe emitido por el Área de Inspección del Juego de fecha 28 de mayo de 2012, en el que se determina que el establecimiento se encuentra cerrado, pero sin indicar desde cuando, y en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de días hábiles, para que aporte la documentación que se refiere a continuación. Se le informa de que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Documentación solicitada:

- Certificado del Ayuntamiento o documentación que acredite fehacientemente el cierre por un período superior a seis meses ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la presentación de su solicitud.

Madrid, a 6 de julio de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/28.070/12)